

CONSTANCIA DE TÉRMINOS: Se deja en el sentido que el día 4 de mayo de 2023 venció el término de traslado del informe final de gestión presentado por el secuestre JAIRO DE JESÚS MELCHOR. En silencio.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS  
OFICIAL MAYOR

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia Q., ocho de mayo de dos mil veintitrés

**Rad. 2020-00046**

Conforme la constancia secretarial que antecede y comoquiera que el secuestre actuante, señor JAIRO DE JESÚS MELCHOR, dentro del término rindió cuentas finales de su gestión, habrá de revisarse su actuación en el proceso y se tiene presentó 11 informes de su administración durante el tiempo que estuvo a cargo del secuestro para esta ejecución, esto es, desde el 12 de julio de 2021 (archivo 036), hasta el mes de marzo de 2023 así como la respectiva acta de entrega. De manera que acudiendo a una equitativa y justa tasación conforme lo señala el Acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, sus honorarios le serán fijados en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$350.000).

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia (Q.),

**RESUELVE**

**Primero.** - Aprobar el informe final presentado por el secuestre actuante, señor JAIRO DE JESÚS MELCHOR

**Segundo.** - De acuerdo con el informe presentado por el auxiliar de la justicia y la gestión realizada durante el trámite del proceso, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, se fija como honorarios definitivos la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$350.000, a cargo de la parte demandada.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Maria Andrea Arango Echeverri  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41a3ffb71476ef58a742fd0264b2b658df5c4fa12ac95e3281e32552af33572**

Documento generado en 08/05/2023 04:41:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**